

TDLC aprobó acuerdo extrajudicial entre FNE y productores de cables de cobre

El convenio pone término a una investigación sobre un pacto entre Cocesa, Nexans y Covisa para la elaboración conjunta a través de la firma Colada Continua.

El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) aprobó este viernes un acuerdo extrajudicial firmado entre la Fiscalía Nacional Económica (FNE) y las empresas Cocesa, Nexans, Covisa y Colada Continua, que pone término a una investigación sobre un acuerdo de colaboración existente entre las tres primeras para la producción conjunta de alambre de cobre a través de la última firma.

En una audiencia realizada ayer en el TDLC, el abogado y Coordinador de la División Antimonopolios de la FNE, Alejandro Domic, expuso que Colada Continua "fue creada en 1987 como sociedad anónima y actualmente su directorio está compuesto por representantes de

sus propietarios (Cocesa, Nexans y Covisa) quienes, al menos desde 2017, han ejercido al mismo tiempo como altos ejecutivos dentro de sus respectivas compañías o en empresas relacionadas a éstas", según informó la fiscalía a través de un comunicado.

A juicio de la FNE "está situación, sumada al intercambio de información sobre la proyección de demanda de alambre de cobre -insumo para la fabricación de cables eléctricos de baja, media y alta tensión- entre los socios de Colada Continua, genera riesgos de coordinación que no se encuentran suficientemente mitigados a través de los mecanismos implementados por las firmas, como adecuaciones en su Código de Ética y la presencia



de un abogado experto en materias de libre competencia en las sesiones de directorio".

En virtud del acuerdo extrajudicial, las empresas "se comprometieron a adoptar acciones referidas a la forma de administración y manejo de la información en el contexto del funcionamiento de Colada Continua y otras medidas de cumplimiento normativo". Entre los puntos

acordados, la FNE detalló que se consideran modificaciones en la estructura societaria y administración de Colada Continua; adecuaciones en el flujo de información entre esta firma y sus accionistas; la creación de una gerencia de cumplimiento y la elaboración de un programa al respecto; la obligación de proveer el servicio de maquila para producción o venta de alambre de cobre a

quien lo solicite, e "informar a la FNE cualquier acuerdo de colaboración adicional que pudiese existir entre Cocesa, Nexans y Covisa".

En su resolución, el TDLC señaló en relación con los riesgos de coordinación detectados que las medidas ofrecidas en el acuerdo extrajudicial "son pertinentes y suficientes respecto a los hechos descritos".